

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura Agronómica de Santander	469	Ayuntamientos de: Torrelavega, Entram- basaguas, Ramales y Junta Vecinal de Santiago	472
Distrito Forestal de Santander	469		
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Magistratura de Trabajo de Santander.....	470	Hermanada Sindical de Labradores y Ga- naderos de Mazcuerras	472
Ayuntamiento de Udías	471	Banco Español de Crédito	472
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Caja de Ahorros de Santander	472
Providencias judiciales	471		

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

Incoado expediente en el Ministerio de Agricultura, a instancia del señor patrono de la Institución "Fundación Quirós", de Cóbreces, de esta provincia, a fin de modificar y adaptar a las actuales circunstancias los fines de la Fundación instituida en su día por don Antonio Bernaldo de Quirós y del Pomar en el citado pueblo de Cóbreces, clasificada con el carác-

ter de particular benéfico-cocente de Enseñanza Agrícola, se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados en sus beneficios puedan examinar el expediente y aportar las alegaciones que estimen pertinentes en las oficinas de esta Jefatura Agronómica de Santander (Paseje La Puntida, 2, 2.º) y durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio.

Santander, 20 de mayo de 1960.
El ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica de Santander, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

La Subdirección de Montes y Política Forestal comunica la resolución del Excmo. señor ministro de Agricultura, en relación con el deslinde del monte denominado "Las Cocias y La Lama", número 361-3.º del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, que dice así:

Este Ministerio a dispuesto, a prouesta de la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con

la del Distrito Forestal de Santander y Asesoría Jurídica.

1.º Aprobar el deslinde del monte "Las Cocias y La Lama", número 361-3.º del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente, y que la descripción en el Catálogo quede en la forma siguiente:

Término municipal: Molledo.

Nombre: "Las Cocias y La Lama.

Número: 361-3.º.

Pertenencia: Helguera.

Límites:

N.—Monte "El Rincón y Decia", número 361-A, de Santa Cruz de Iguña, fincas particulares y término municipal de Arenas de Iguña.

E.—Término municipal de Arenas de Iguña.

S.—Monte "Las Cocias", número 363, de Silió y fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Cabida total: 172,7600 hectáreas.

Cabida pública: 169,8250 hectáreas.

Enclavados: 2,9350 hectáreas.

Especie: Quercus pedunculata, Pinus insignis y Pinus sylvestris.

2.º Reconocer como poseídos por particulares los enclavados A y B, del modo siguiente:

A.—A favor de Paulino Ruiz Gutiérrez, con 1,5000 hectáreas.

B.—A favor de José Luis González Hoyos, con 1,4350 hectáreas.

3.º Que una vez firme este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento para su ejecución.

4.º Que de no hallarse inscrito este monte en el Registro de la Propiedad, se proceda a su inscripción.

Lo que de orden del Excmo. señor ministro de fecha 19 de abril de 1960, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar en el "Boletín Oficial"

de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento.

Santander, 16 de mayo de 1960. El ingeniero jefe, Roberto Villegas de la Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas contra la empresa Vda. de Fons, de Santander, con el número 892/58 y otros, por descubiertos de cuotas laborales, para hacer efectiva la cantidad de 4.809,31 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina para coser con grapas, de origen alemán, marca "Cartonagen Machinen", de Dresden, valorada en...	1.500
Una máquina para grabar piedra de litografía, 40 x 60, valorada en	15.000
Una máquina tipográfica marca "Julien", 70 x 100, valorada en.....	30.000

Importa la presente tasación 46.500

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de junio próximo, a las seis horas de su tarde. Esta subasta se hace sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El magistrado

de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 487/59, contra Vda. de Fons, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 15.021,72 pesetas, importe de prestaciones, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una máquina litográfica "Voirin", de 70 x 100 cm., valorada en	150.000
Una máquina tipográfica marca "Man", de 70 x 100 cm., con marcador automático universal, valorada en	350.000
Una máquina para hacer cajas plegables, marca "Karl Krause" con el núm. 186.411, valorada en	7.000
Una máquina cizalla, marca "Karl Krause", número 65.150, altura de base a mesa 99 cm. valorada en	20.000
Una máquina de cortar ángulos de cartón, marca "Karl Krause" núm. 46.468, funciona con palanca de mano, valorada en	5.000
Una máquina para coser corchetes metálicos, columna de hierro, funciona a pedal, valorada en	2.000
Una prensa de encuadernación, con 1,20 de luz, 186 cm. de altura por 90 cm. de anchura, valorada en	7.500

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de junio y hora de las seis treinta de la tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por ciento de

la tasación y deposita en el acto el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por término de cinco días, siendo preferido el citado organismo si fuera ejercitado por ambos en iguales condiciones. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 313 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Declarada desierta la subasta de ciento treinta y tres (133) metros cúbicos de madera de roble, en apeas de 2,50 m. de longitud y 173 estéreos de leña de la misma especie, procedentes de limpias y cortas realizadas en el monte Cuesta Canales y Corona, núm: 339 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, de fecha 16 de marzo de 1960; se anuncia nueva subasta en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 25 de junio próximo y hora de las doce, con la rebaja del 15 por 100 sobre la tasación inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, de fecha 16 de marzo de 1960, siendo, por lo tanto, el precio base de licitación de setenta mil trescientas veintinueve pesetas (70.329,00) y el mismo pliego de condiciones.

Udías, 24 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia, y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

"Sentencia.—En Villacarriedo a tres de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Carlos Angoso de las Heras, juez de primera instancia de este Partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía estimada en cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas, sobre disolución de comunidad de bienes, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Luz Marina San Román, mayor de edad, casada, asistida y con licencia de su marido, don Julio Poo Noriega, agente del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander, y ella maestra, vecinos de Santander, calle de Antonio López, número 32; y don Ricardo San Román Castanedo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Guaninao, término municipal de Palma Soriano, República de Cuba, representados por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez y defendidos por el letrado don Francisco Mantilla González; y de la otra, como demandados, doña Fortunata Pardo San Román y don Rodolfo Lucinio San Román Pardo, representados por el procurador don Emilio Muñoz Pérez y dirigidos por el letrado don Fernando Pellón, y también contra los otros demandados en rebeldía don Felipe Luis, doña María Josefa Estanislada, doña Perfecta Elena, doña Eugenia Fortunata, doña María Antonia y doña Purificación Felicísima San Román Pardo, viuda doña Fortunata Pardo San Román, solteros todos los demás, vecinos de Castañeda los seis primeros y con domicilio desconocido las dos últimas, o sea, doña María Antonia y doña Purificación Felicísima; y

Fallo: Que, desestimando las excepciones propuestas por la parte demandada, y entrando en el fondo del asunto, debo declarar y declaro que procede dar fin al estado de indivisión en que actualmente se hallan todas las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, dividiendo materialmente cada una de ellas en tres partes, una para cada uno de los demandantes y otra para el grupo que forman todos los demandados, condenándolos a pasar por esta declaración, todo lo cual se llevará a efecto en trámite de ejecución de sentencia y sin hacer expresa condena en las costas pro-

cesales causadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía por edictos según previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Angoso (Rubricado).

Publicación.—Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento, por el señor don Carlos Angoso de las Heras, juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia.—Doy fe. Ante mí, Amós de la Torriente." (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don Felipe Luis, doña María Josefa, doña Perfecta Elena, doña Eugenia Fortunata, doña María Antonia y doña Purificación Felicísima San Román Pardo, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villacarriedo a tres de mayo de mil novecientos sesenta. El secretario, A. de la Torriente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 445 pesetas.

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de al Mata, magistrado, juez de instrucción número 2 de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que, en méritos del sumario que instruyo con el número 60 de 1960 por hurto de alhajas a don Luis Montes Manecón, vecino de Maliaño, ocurrido el día 3 de marzo último, en el domicilio del mismo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de citadas alhajas, que a continuación se reseñan, procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición.

Santander, 30 de abril de 1960. El magistrado-juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa. 466

Alhajas

Dos relojes, uno de oro, alargado, y otro redondo, marca "Dogma". Una pulsera de oro, con una chapita con el nombre

de Felisin. Un alfiler de oro, alargada, con dos piedras pequeñas blancas y una encarnada en el centro. Tres sortijas de oro, una con perla, otra con una piedra verde y la otra con tres piedras blancas.

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 66 de 1952 por la Audiencia Provincial de esta ciudad, por auto de 2 de mayo del corriente año, se acordó dejar sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado José Ramón González Ruiz, por haberse sobreseído libremente el sumario.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1960.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa. 465

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de abril último, ratificada el día 13 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Avance del Plan General de Ordenación del término municipal de Torrelavega y que se someta a información pública durante el plazo de un mes en consonancia con cuanto determina el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el Avance del Plan General de Ordenación antes aludido, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho.

Torrelavega, 17 de mayo de 1960.—El alcalde, Jesús Collado.

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día trece del actual y con el quorum exigido por la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, aprobar la definitiva redacción de las cláusulas

1.^a y 8.^a de la escritura pública otorgada el día veintidós de abril último, con el Banco de Crédito Local de España, formalizando un contrato de préstamo con este Ayuntamiento por un importe de 18.878.165,55 pesetas, con destino a la ampliación del servicio de abastecimiento de aguas y otras finalidades.

Las cláusulas están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a efectos reglamentarios, de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 17 de mayo de 1960.—El alcalde, Jesús Collado.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de diversos créditos del presupuesto ordinario en vigor, al objeto de atender al pago de distintas obligaciones, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Entrambasaguas, 16 de mayo de 1960. — El alcalde accidental, Manuel Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Don Miguel Osada Fernández ha solicitado permiso para instalar un motor de 1 HP. para el accionamiento de una bomba de riego a la huerta de su propiedad, Barrio Entrepuentes, sitio el Molino, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días.

Ramales, 17 de mayo de 1960.—El alcalde, Luis García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

Aprobado por esta Junta el presupuesto para el ejercicio económico 1960-1961 queda expuesto al público, en la Secretaría de la entidad, por el término de quince

días, durante cuyo plazo puede ser examinado y, en su caso, reparado el expediente de su razón, por aquellas personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

En Santiago a 9 de mayo de 1960. — El presidente, Marcelino Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MAZCUERRAS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabilco, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 26, a las catorce horas en primera convocatoria y a las catorce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación de la lista cobratoria de 1960.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Mazcuerras, 20 de mayo de 1960.—El jefe de la Hermandad. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 950.261, a los efectos reglamentarios.

Reinosa, 21 de mayo de 1960.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Reinosa. Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 28,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 80.817, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 49.944 a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.